

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Martes 7 de Julio de 1953	Nº. 155
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Asignase una pensión mensual vitalicia a favor de la Profesora señorita Sara Luisa Barquero	Pág. 1409
Modifícase el Inc. a) del Arto. 9 del Decreto No. 55 de la «Ley del Impuesto sobre la Renta»	« 1409
Modifícase el Arto. 3º. de la Ley de 16 de Enero de 1929	« 1410
Apruébase la Memoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	« 1410

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Primera Sesión de la Cámara de Diputados	« 1410
---	--------

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización	« 1411
Contrato	« 1411
Nombramiento	« 1412
Prorrógase un Contrato	« 1412
Concédese permiso	« 1412

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento	« 1413
------------------------	--------

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Créase una oficina que se llamará «Departamento de Construcciones Nacionales»	« 1413
---	--------

SECCION JUDICIAL

Remates	« 1413
Títulos Supletorios	« 1413
Citación	« 1416

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua, han ordenado lo siguiente:

Decreto No. 69

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Se asigna pensión vitalicia de Trescientos Córdoba (\$ 300.00) mensuales a favor de la Profesora señorita Sara Luisa Barquero, en reconocimiento de los importantes servicios que ha presentado al país, por muchos años, en el Magisterio Nacional.

Arto. 2o.— Esta suma será tomada del Título VIII, Capítulo XXX; inciso d), del Presupuesto General de Gastos vigente en el presente año fiscal, debiendo incorporarse en los subsiguientes a la partida para pensiones por Decreto Legislativo.

Arto. 3o.—El presente Decreto surtirá sus efectos legales desde su publicación en «La Gaceta», (Diario Oficial).

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1953.—Luis A. Somoza, Presidente. - J. Morales Marengo, Secretario.—Ignacio Román Pacheco, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1953.—Alejandro Abáunza B., S. P.—Alberto Argüello V., S. S. - Pablo Rener, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA. —El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No 67

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Inc. a) del Arto. 9 del Decreto No. 55 que contiene la «Ley del Impuesto sobre la Renta», de 16 de Diciembre de 1952, se leerá así:

a) Las corporaciones de Derecho Público.

Arto. 2o.—Los Entes Autónomos del Estado y las Empresas del mismo que funcionan con patrimonio propio y presten al público servicios remunerados, pagarán impuesto sobre la Renta conforme el Arto. 3o. del Decreto No. 55 del 16 de Diciembre de 1952.

Arto. 3o.—Esta Ley principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y deroga toda disposición que se oponga.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 17 de Junio de 1953.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S. — Ig. Román D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1953.—Luis Manuel Debayle, S. P.—Alberto Argüello V. S. S.—F. Abel Gallard, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Junio de 1953.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 64

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Arto. 3o. de la Ley de 16 de Enero de 1929, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 17, correspondiente al día 21 del mismo mes y año, se leerá así:

«El producto que se recaude en virtud de esta Ley, será entregado por la Aduana respectiva, inmediatamente, a la Tesorería del Municipio en cuya jurisdicción se efectúe el embarque».

Arto. 2o.—El Arto. 4º. de la misma Ley se leerá así:

«Cuando la exportación se verifique en jurisdicción del Municipio de Bluefields, los fondos que de acuerdo con el artículo anterior se recauden serán entregados a la Tesorería de tal Municipio, y deberán ser depositados inmediatamente después de recibidos en el Banco Nacional de Nicaragua, a la orden del Municipio, en una cuenta que se denominará «Servicio de Agua Potable de Bluefields», para ser usados única y exclusivamente en instalar el servicio de agua potable en la ciudad de Bluefields».

«Una vez terminada la instalación, dichos fondos pasarán a la mencionada Municipalidad para ser empleados en las obras de progreso que estime conveniente. Los fondos colectados por los otros Municipios serán empleados en las obras de progreso que dichos Municipios estimen conveniente ejecutar en su jurisdicción».

Arto. 3o.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., Junio 2, 1953.—Ulises Iruas, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S.—Ig. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado.—Managua, D. N., 9 de Junio de 1953.—Lorenzo Guerrero, S. P.—Alberto Argüello V., S. S.—Pablo Rener, S. S.

Por Tanto. Ejecútese.—Managua, D. N., 19 de Junio de 1953.—A. SOMOZA, Presi-

dente de la República.—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No 23

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Arto. 1o.—Aprobar la Memoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al año de 1950/1951.

Arto. 2o.—Esta Resolución surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 17 de Junio de 1953.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S.—Ig. Román D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1953.—Luis Manuel Debayle, S. P.—Alberto Argüello V., S. S.—F. Abel Gallard, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Junio de 1953.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

Décima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día jueves, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Diputados siguientes: Ríos, Mairena, Pereira, Téllez La cayo, Vilchez, Cerna, Martínez Talavera, Rizo Gadea, Bustamante, Tablada Solís, Benoit, Zamora, Navarro, Zúniga Padilla, Artilles, Espinosa Buitrago, Morales Cruz (Dionisio), Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Rojas (Felipe F.), Solórzano Rivas, Abaúnza Marengo, Pinell y Conrado Vado,

1.—El Presidente Somoza Debayle, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Educación Pública, sobre el proyecto para otorgar una pensión mensual vitalicia, de Trescientos Córdoba, a la Srta.

Sara L. Barquero, en atención a su dilatada labor en el Ramo de Educación Pública. Discutido el proyecto, se aprueba por unanimidad. De la misma manera se aprueba tanto en lo general como en lo particular el proyecto en cuestión. A este respecto el Diputado Martínez Talavera pide que se le dispense al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior y discutida la moción, se aprueba por unanimidad.

4.—El Presidente Somoza Debayle excita a las varias Comisiones para que emitan cuanto antes los dictámenes sobre los proyectos que tienen en estudio, con el interés de tratar tales proyectos en la semana próxima. Y no habiendo más de que tratar, levanta la sesión citando para el martes de la próxima semana, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Juan J. Marengo M.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

No. 40

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Autorizar al señor Fiscal General de Hacienda, Dr. Manuel Castillo Jarquín para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario Dr. Guadalupe Sevilla, a aceptar la escritura pública de venta definitiva de una faja de terreno que servirá de callejón de uso público en la carretera Managua-León, que adelante se describirá y que hará a favor del Gobierno la señora Carmela Pérez López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, y que se desmembrará de un lote de terreno situado en el lugar llamado «Cutro Tubos», sobre la carretera Managua-León, de este Departamento, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: oriente, predios de Antonio López Mendoza y Concepción López Ramos; poniente, con los de Laureano y Manuel Flores; norte, callejón de la finca de los mencionados señores López Mendoza y López Ramos; y sur, terreno ocupado por la carretera Managua-León, inscrita con el número 26944, asisnto 1º, folios 3 y 4 del Tomo 353, del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, Sección de Derechos Reales.

2º—La señora doña Carmela Pérez López, como se dijo, desmembrará de la finca descrita y deslindada anteriormente y cuyo

número deja citado, una faja de terreno, comprendida dentro de las siguientes dimensiones y linderos particulares: oriente, con ocho metros de ancho, camino que conduce a la casa de la mencionada señora Pérez López; poniente, con ocho metros cuarenta centímetros, cauce de los «Cuatro Tubos»; norte, con sesenta y siete metros; y sur, con sesentinueve metros, resto del predio de que es desmembración de la propiedad de la vendedora doña Carmela Pérez López; faja de terreno que la señora Pérez López, dará en venta al Gobierno de la República de Nicaragua.

3º - El Gobierno pagará a la señora Pérez López en concepto de precio del inmueble o faja de terreno anteriormente descrita y deslindada, la suma de Quinientos Córdobas (₡ 500.00) que se imputarán al Título IX, Capítulo XVIII del actual Ejercicio Fiscal (Proyecto Managua-León).

4º—Se autoriza al Fiscal General de Hacienda para que establezca las cláusulas que crea necesarias para el mejor aseguramiento del Fisco, en la presente transacción.

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 67

José Argüello Cervantes, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Marcos A. González, mayor de edad, casado, constructor y de este domicilio, de común acuerdo convienen en modificar la Cláusula I del Contrato que celebraron el siete de Mayo del corriente año, sobre el trabajo de enladrillar la acera de un predio propiedad del Gobierno, ubicado en esta ciudad, sobre la 4a. Avenida Noroeste, 5a. Calle, 3a. Avenida y 4a. Calle Noroeste, en el sentido de que en la esquina Noroeste de la mencionada acera y Noroeste de la misma, el Contratista acondicionará dichas entradas en una área de veintiún metros cuadrados para cada esquina y con base de piedra de cantera de siete pulgadas de espesor y una capa de cemento con piedra triturada y cemento de cuatro pulgadas de espesor, reconociéndosele por estos trabajos adicionales, el precio especial de Un Mil Doscientos Córdobas (₡ 1,200.00), por el hecho de que la parte que estaba destinada para la compra de ladrillos que no se ocuparán para los mismos, lo invertirá el Contratista para adquirir parte también de los materiales para la hechura de dichas entradas.

También convienen, de común acuerdo, en reformar la Cláusula II del mencionado Contrato, en cuanto a su valor original de cuatro mil doscientos cincuenta córdobas (₡ 4,250.00), que queda aumentado a cinco mil cuatrocientos cincuenta córdobas. . . . (₡ 4,450.00), por los Un Mil Doscientos Córdobas (₡ 1,200.00) de los trabajos adicionales atras referidos. El Contratista señor González se obliga a entregar todo a satisfacción del Gobierno, ocho días después de firmado el presente convenio adicional, imputando el pago total de cinco mil cuatrocientos cincuenta córdobas (₡ 5,450.00) al Título VII, Capítulo XVII, Inc. m) del Presupuesto General de Gastos vigente.

En fé de lo cual firman el presente Contrato adicional, en la ciudad de Managua, D.N., a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, junto con el señor Juan Mendoza, fiador del señor Marcos A. González, quien responde por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por su fiado, hasta por la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta córdobas (₡ 5,450.00). — (f) José Argüello Cervantes, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.—Marcos A. González, Constructor.— (f) Juan Mendoza, Fiador.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato adicional que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., Junio 15, de 1953.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) José Argüello Cervantes, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

No. 245
El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 1o. de Julio próximo, a don Samuel Padilla, Bodeguero del Palacio de Comunicaciones adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que estará encargado de la vigilancia de los materiales que lleguen del extranjero para la instalación de los Teléfonos Automáticos.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa la rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo mensual de Trescientos Cincuenta Córdobas (₡ 350.00), los que se tomarán del Título VII, Capítulo VIII, Inc. 16) del Presupuesto Gral. de Otos. 1953-1954.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 30/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República, (f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

No. 241

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Julio próximo, a don Tomás R. Maldonado, Jefe de la Oficina del Impuesto sobre la Renta en el Departamento de Nueva Segovia.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de Quinientos Córdobas (₡ 500 00), los que se tomarán de la Partida que señale el nuevo Presupuesto General de Gastos 1953/1954.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., Junio 24/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

Prorrogar por un año, a partir del 1o. de Julio corriente, los efectos jurídicos del Contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la señora Matilde v. de Argüello, aprobado en Acuerdo Ejecutivo No. 58 de 20 de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, emitido por dicho Ministerio. Imputándose el gasto de Tres Mil Seiscientos Córdobas mensuales (₡ 3,600.00) al Título VII, Capítulo XV, Inciso a) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 1o. de 1953.—(f) A. SOMOZA.—Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 244

El Presidente de la República,

Vista la solicitud que con fecha 26 de Junio corriente, introdujo al Ministerio de Hacienda la Sra. Delfa Hernández,

Acuerda:

Conceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, a partir del 1ro. de Julio próximo, a doña Delfa Hernández, Tercera Mecanógrafa Redactora en la Oficialía Mayor, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por motivo de gravidez. Su trabajo será distribuido entre los empleados de su sección, sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 30/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ministerio de Economía

Acuerdo No 64
El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar para un nuevo período de Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional y de Gobernador ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al Señor Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en Washington, de conformidad con el Artículo XII, Sección II, Inciso a) del Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Segundo: Nombrar por el mismo período por parte de Nicaragua, a los señores Doctor León DeBayle, Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua y Doctor J. Jesús Sánchez R., Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Gobernadores Suplentes ante el Fondo Monetario Internacional y ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, respectivamente, de conformidad con los mismos Convenios.

Tercero: Extender certificación del presente Acuerdo a los Señores Doctores Sevilla Sacasa, DeBayle y Sánchez R., para que les sirva de suficiente credencial ante las Instituciones Internacionales referidas de las cuales Nicaragua es Miembro, como ante cualquier Organismo a los cuales se presenten en ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Alfredo Papi Gil.

Fomento y Obras Públicas

No. 30—D
El Presidente de la República,
Considerando:

Que se hace necesario unificar la acción del Estado en todo lo referente a la construcción y mantenimiento de edificios Nacionales, tanto los que tienen pendientes, como los que en el futuro se inicien,

Considerando:

Que con la creación de esta oficina se lograrán innumerables ventajas, tales como: Mayor economía en los costos de construcción y mantenimiento de los mismos,

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Créase una oficina que se llamará «Departamento de Construcciones Nacionales», y la cual funcionará bajo la Dependencia directa del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

Arto. 2o.—El Departamento tendrá a su cargo la construcción, reparación y mantenimiento de los Edificios Nacionales;

Arto. 3o.—La oficina para su funcionamiento, tendrá las siguientes dependencias:

Departamento de Ingeniería	«	«	Contabilidad
«	«	«	Compras
«	«	«	Transportes
«	«	«	Equipos, y
«	«	«	Bodegas.

Arto. 4o.—La oficina estará a cargo de un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien se llamará Ingeniero Jefe del Departamento de Construcciones Nacionales;

Arto. 5o.—Los gastos de esta oficina están contemplados en el Presupuesto General de Gastos vigente, Título IX, Capítulo XV; y

Arto. 6o.—La presente ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, el primer día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No 30

Diez mañana dieciséis Julio próximo subastaráse este Juzgado finca rústica dos caballerías, jurisdicción Belén, limitada: oriente, calle real; poniente, sitio San Cristobal; norte, Pedro Aguilar; sur, sitio San Francisco.

Ejecución: Doctor Eloy Zambrana contra Marcial Aguilar.

Base: Cuatro Mil Novecientos Veinte Córdoba.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas treinta Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Moi-sés S. Cole, Srío. 1846 3 I

No 35

A las diez de la mañana del día veinte de Julio, local este despacho remataráse finca rústica jurisdicción Tola, entre los siguientes linderos: oriente, poniente y norte, terrenos nacionales y sitio Panzuaca, y sur, terrenos testamentaria Melchor García consta de cincuenta hectáreas. Base remate mil trescientos treinta y tres córdobas y treinta y dos centavos. Remataráse en juicio ejecutivo seguido por Banco Nacional de Nicaragua contra sucesores de Tiburcio Rivera Ramos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de lo Criminal Distrito y Civil por ley. Granada, veintisiete Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos A. Bravo h., Srío.

1847 3 I

TITULOS SUPLETORIOS

No. 5908

Sofía Hernandez Reyes, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, una manzana cabida terreno propio y limitada: oriente, Eusebio Moraga; poniente, Juan Apolonio Ampí y José María López Martínez; norte y sur, José María López Martínez.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.
Juzgado Local. La Concepción, veintidós Junio mil novecientos cincuentitrés.—Hernán Arce.—Rubén Gómez S., Srío.
1782 3 1

Nº 5897
María Calderón de Corea, pide título supletorio casa solar urbanos El Viejo, lindante: oriente, Ana Jacoba, Juana de la Cruz y Alejandro Calderón; norte, María Ulloa; poniente, Gilberto Martínez; sur, María Ulloa. Solar mide oriente-poniente, doce varas; norte-sur, treintiuna varas.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Junio de mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srío.
1786 3 1

Nº 5786
Nicolás Saravia, mayor de edad, y de este domicilio, previo conocimiento Síndico Municipal, solicita título supletorio predio urbano, terreno propio el cual mide costado norte veintiocho varas; costado sur, veintidos varas; poniente y oriente, carenta y tres varas, tiene casa pajiza, y pozo de halar agua, con cercos en mal estado, siendo todos propios, menos la del norte, limitado así: oriente, calle de en medio predios de José Ponce; poniente, Mercedes Linartes; norte, Margarita y Sara Alvarez; y sur, calle de en medio Victoriana Hernandez. Lo hubo por compra a José Antonio Téllez.

Estímalo en doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho opóngase.
Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio Saavedra M.—M. A. Isabá, Srío.
1672 3 3

Nº 5812
Francisco Díaz, solicita título supletorio predio urbano situado barrio «El Cardonal», ciudad de El Viejo, consistente casa y solar, casa tejas, forrada en caña, parada en horcones, dentro estos linderos: norte, calle en medio, Leonardo Ortiz; sur, María Espinales; oriente, Cruz Juárez; poniente, Francisco Mayorga.

Opóngase legalmente.
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, doce Junio mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salv. Guardado, Srío.
1684 3 3

Nº 5710
Luis y Berta Picado, solicita título supletorio de una casa y solar en el barrio de Subtiava de esta ciudad, lindantes: oriente, calle en medio Luisa Delgado; poniente y sur, Apolonio Zamora; y norte, calle en medio, Luis Picado y Celia Núñez.

Interesados opónganse en el término de ley.
Dado en el Juzgado Local Civil. León, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.
1607 3 3

Nº 5711
José Picado, solicita título supletorio de una huerta de agricultura en la comarca El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, Octavio Picado; poniente, encajonada en medio Julio C. Barreto; norte encajonada en medio Carmen Rojas; y sur, quebrada en medio Jerónimo Picado.

Interesados opónganse en el término de ley.
Dado en el Juzgado Local Civil. León, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.
1608 3 3

Nº 5678
Pedro Silva, solicita título supletorio de doce manzanas de terreno propio rústico, en dos lotes, uno de diez manzanas, y otro de dos, ubicados en la comarca de La California, de esta comprensión, limitados por los siguientes linderos: El de diez

manzanas; norte, Juan Alegría; sur, Filadelfo Estrada; oriente, Máximo Cruz; y occidente, camino de por medio terrenos El Diamante. Lote de dos manzanas; norte, Filadelfo Estrada; sur, Marcos Méndez; oriente, Juan Alegría; y occidente, camino en medio, El Diamante.

Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Villa de El Carmen, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Víctor Ordeñana.—Alfredo Avilés L., Srío.
1582 3 3

Nº 5712
Luis Picado, solicita título supletorio sobre una huerta de agricultura en la comarca de El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, Octavio Picado; poniente, Julio C. Barreto; norte, José Picado; sur, quebrada en medio Jerónimo Picado.

Interesados opónganse en el término de ley.
Dado en el Juzgado Local Civil. León, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.
1609 3 3

Nº 5709
Octavio Picado, solicita título supletorio sobre una huerta de agricultura en la comarca de El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, encajonada en medio, predio de Adán Morales; poniente, el de José Picado; norte, camino en medio, herederos de Alberto Rojas; sur, quebrada en medio el de Jerónimo Picado.

Interesados opónganse el término de ley.
Dado en el Juzgado Local Civil. León treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.
1606 3 3

Nº 5708
Cervasio Jiménez, solicita título supletorio predio ubicado sitio Hatillo, jurisdicción La Trinidad. Mide aproximadamente cincuenta manzanas. Dividido dos lotes; contiene pastos, tierras labrantías, casa, y colinda: norte y oriente, predio Atiliano Jiménez; sur, los de Pablo García y Raimundo Rizo; poniente, el de Cipriano Ortuño.

Oyense oposiciones término legal.
Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, dos Junio mil novecientos cincuenta y tres. Nueve de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
1605 3 3

Nº 5529
Amada v. de Gómez, solicita título supletorio ante esta autoridad, de casa y solar situada al este de esta población, de doce varas de largo por diez de ancho con todo y corredor. Solar mide por el norte y el sur, treinta y seis varas; por el este, treinta y cuatro varas y tres cuartas; y por el oeste, treinta y seis varas; limitada bajo los siguientes linderos: norte, con casa y solar de Gilberto Martínez; sur, con solar y casa de Teodoro Martínez; este con casa y solar de Fulgencio Centeno calle en medio; por el oeste, con solares de Gilberto Martínez y Teodoro Martínez.

Estímala en doscientos córdobas.
Quien tenga derecho opóngase término de ley.
Juzgado Unico Local Civil. Villanueva, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Andrés Montes.—Marco A. Rojas S., Srío.
1610 3 3

Nº 5734
Petrona Gonzalez, solicita título supletorio, urbana, limitada: oriente, calle pública; occidente, Rosa Vega y Horacio Madrigal; norte, herederos de Eustaquio Méndez; sur, Juan Hernandez.

Tuvo conocimiento el Síndico.
Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diría, Junio tres de mil novecientos cincuenta y tres.—Baltazar Arévalo A., Srío. 1615 3 3

Nº 5733

Nelly Avellán viuda Iglesias, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio terreno urbano, capacidad ciento ochenta varas largo, quince varas ancho, lindando: oriente, Norberto Moraes; poniente, calle; norte, testamento Francisco Vicente Iglesias; sur, Aurora Gutiérrez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Buenos Aires, tres Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Chamorro C.—F. Flores M., Srío. 1614 3 3

Nº 5735

Antonio Matamoros, solicita título supletorio de un solar ubicado en barrio de Zambrano, de esta villa, que linda: oriente, solar de Inés Rodríguez y mide cincuenta y cuatro varas; occidente, solar de Cristóbal Siero y mide cincuenta y cuatro varas; norte, con terreno de Orlando Marín, calle en medio y mide veinte y siete varas; y por el sur con solar de Virgilio Henríquez y mide veinte y seis varas.

Es propio no es ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.
Pueden oponerse término de ley.
Juzgado Local. Tipitapa, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 1616 3 3

Nº 5887

El señor Zacarías Huete, mayor de edad, de estado viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo, ciento cincuenta a doscientas manzanas de terreno ejidal en el paraje valle de Río Arriba de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, propiedad de Luis Gonzales y camino al valle de Cuyalí; occidente, propiedad de Mónico Gonzalez y terreno ejidal de este pueblo; norte, propiedad de don Adrian Espinoza; y sur, camino real de Palacaguina a Yalaguina, y propiedad de Juan Joya.

La persona que desee oponerse o que tenga mejor derecho en el terreno solicitado, que se presente a esta Alcaldía durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacaguina, a los dieciséis días del mes de Junio de 1953.—Jacinto Méndez C., Alcalde Municipal.—Ante mí—Rodolfo García A., Srío. 1770 3 2

Nº 5834

José Antonio Colomer, solicita título supletorio lote terreno urbano, barrio de Las Camelias esta ciudad, con estos linderos: oriente, Tomás Pérez; poniente, terreno del solicitante; norte, Francisco Rugama; y sur, camino de La Laguna en medio, El Cementerio.

Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Civil Distrito. Granada, quince de Junio de mil novecientos cincuentitres.—Guillermo J. Morales, Srío. 1705 3 2

Nº 5928

La señora Ana María Enríquez de García y don Pedro García Lira, accionando ambos por sí y en su propio nombre, se han presentado ante esta autoridad solicitando título supletorio de una casa y solar situada en esta ciudad o sea una finca urbana situada al rumbo norte, midiendo en conjunto un mil trescientos noventa varas cuadradas teniendo la forma triangular localizándose el vértice al lado sur occidental, la hipotenusa; en el rumbo norte oriental y al sur midiendo y lindando en la siguiente forma: sur, cuarenta y una y media varas con casa y solar de Amanda Iglesias de Avilés, calle de por medio; poniente, sesenta y siete varas con propiedad de Filadelfo Arias y María Zúñiga; y por

el rumbo norte oriental, sesenta varas y media con propiedad de Amanda Chamorro, colindando con esta: propiedad al norte y el oriente, siendo la casa de forma de cañón, midiendo frente a la calle diez y nueve varas por seis y media de ancho, conteniendo tres piezas, un corredor de cuatro varas de ancho por el largo correspondiente, es de tejas sobre horcones paredes de embarro; que ambos en conjunto o sea de mancomun compraron esta propiedad a los señores Gilberto y Octavio Avilés, quienes no les otorgaron título legal inscribible, carece de nombre, número y gravámen, la estiman en doscientos córdobas, llevan de posesión veinte años

Oponerse término de ley.
Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veintitres de de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Salvador Castillo Cruz.—Marcelino Cajina, Srío. 1874 3 1

Nº 5907

Francisco Cornelio Gómez, solicita título supletorio finca rústica como de ciento cincuenta manzanas superficie, denominada San Francisco, ubicada en la comarca La Laguna, jurisdicción San Lorenzo, este departamento, limitada así: oriente, caserío La Laguna, Ramón Duarte y Policarpo Bello; poniente, Vicente Quiroz; norte, Las Peñas y Rosaura viuda de Oporta; sur, Policarpo Bello y Las Mejías. En terreno propio.

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veintitres de Junio de mil novecientos cincuentitres.—Felipe M. Arellano, Juez de Distrito de lo Civil.—J. Guzmán G., Srío. 1791 3 1

Nº 5901

Juana Pérez, solicita título supletorio finca veinticinco varas cuadradas esta jurisdicción, comarca La Concepción, estos linderos: norte, camino en medio, Juan Ayala; sur, Carlos Pérez; oriente, Catariño López; tiene forma de punta plancha por eso de tres rumbos.

Se oyen oposiciones.
Juzgado Local Civil. Diriomo, veintitres de Junio de mil novecientos cincuentitres.—Manuel Miranda B., Srío. 1784 3 1

Nº 5943

Carmela Payán, solicita título supletorio finca Monte Carmelo de veinte hectáreas en camino El Reventón, comarca La Aduana, estos linderos: oriente, José Gomariz; occidente, Fidel Torres; norte, Santiago Hernandez; y sur, terrenos El Brasil.

Quien creyere tener derecho opóngase en término legal.

Dado en Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua veintidós Junio de mil novecientos cincuenta y tres. J. Velásquez P.—L. M. Areas P.

Es conforme con su original. Managua, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Areas P., Srío. 1848 3 1

Nº 39

Adán y Juan Ponce, mayores, viudo el primero, casado el segundo, agricultores, este domicilio, solicitan título supletorio dos fincas rústicas esta jurisdicción, así: (a) trece manzanas, limitada: oriente, Pantaleón Alemán y del pueblo; poniente, Justo Rufino Gaitán, Juana Balbina Martínez, y el otro predio de la vendedora, camino en medio; norte, Leandro Abaúnza, hoy de Bernardo Tukier; sur, Camilo Pilarte, hoy Miguel Flores; y (b) Seis manzanas cabida; oriente, Camilo Pilarte, hoy Miguel Flores; Fernando López, hoy herederos y predio deslindado anterior, camino en medio; poniente, Virginia Duarte, Anastasio Calero, hoy Julia de Norori; norte, Justo Rufino Gaitán, hoy Desiderio Carranza; sur, Juan Carranza, hoy Miguel Alemán.

Valor doscientos córdobas.

Intervención Síndico y Fisco.
Quien créase con derecho opóngase término legal
Juzgado Local. Nandasmó, dos de Julio de mil
novecientos cincuenta y tres.—Marcos Carranza.—
Erasmó Arias López, Srío. 1858 3 1

Nº 3

Margarito, Ejidio y Gertrudis Fuentes, solicitan título supletorio predios rústicos, situados El Orño, sitio San Miguel Arqufn. esta jurisdicción. 1º doce manzanas cabida, lindante: oriente, Matilde Laguna camino enmedio; occidente y norte, Hilario Laguna camino enmedio; sur, Gertrudis Fuentes. 2º Seis manzanas, linda: oriente, sucesores de Juan Meza; occidente, Margarita y Ejidio Fuentes, camino de por medio; norte, Margarito y Ejidio Fuentes; sur, Bonifacio y Julián Hudiel.

Opónganse.

Valorados doscientos córdobas.
Juzgado Local. La Trinidad 22 de Junio de 1953.
Es conforme.—G. Gonzalez O., Srío.

1830 3 1

Nº 5929

Leonte H. Alfaro, solicita título supletorio finca rústica ubicada sitio El Quailo, jurisdicción de Limay, compuesta de cien manzanas, cercada con alambre y piedra, lindante: oriente, Juan y Francisco Aguilar y Julio Mendoza; occidente, río de Los Quesos, camino Limay-Villa Nueva enmedio; norte, río Los Quesos; y sur, monte inculto.

Estímase este inmueble en la cantidad de un mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Estelf, Ramo Civil, a las diez de la mañana del día veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1811 3 1

Nº 21

Celina Acuña, solicita título supletorio finca urbana, esta población, linderos y dimensiones: oriente, calle sucesión Felipa Gaitán, diez varas; poniente, Clotilde Gaitán, diez y media varas; norte, Clotilde Gaitán, veintitrés varas; sur, veintidós varas Isidra Muñoz. Contiene árboles frutales. Estima su valor doscientos córdobas.

Húbola compra extrajudicial a Miguel, Cipriano, Petrona, todos Gaitán López.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Villa Catarina Junio quince de mil novecientos cincuentitrés.—Octaviano Latino.—Alberto Carballo, Srío.

1836 3 1

Nº 5936

José Dolores Alemán Hernandez, solicita título supletorio dos lotes de terreno rústico, esta jurisdicción a saber: lote de dos manzanas extensión en Tilgue, dentro linderos siguientes: oriente, Lizandro Flores, camino de por medio; poniente, Santiago Trigueros; norte, María del Socorro Alemán; y sur, José César e Ildefonso Paizano; y lote de dos manzanas poco más o menos, llamado La Colita, dentro siguientes linderos: oriente, Mercedes Condega; poniente, peña inculta; norte, Mélida Cruz y Mercedes Condega; y sur, Mélida Cruz y peña inculta.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Gabriel Mejía, Srío.

1814 3 1

Nº 5946

Alejo López, solicita título supletorio mejoras siguientes: a) Dos manzanas y media superficie, cultivadas dos mil árboles café cosecheros, linda: norte, predios José León Talavera; sur, y este, predio exponente; y oeste, predio Indalecio Gonzalez; b)

Veinte manzanas superficie, cultivadas tres mil árboles café cosecheros, media manzana guineos, un cuarto manzana caña azúcar, una casa habitación cinco por cinco varas, lindan: norte, predio Fabian Vélchez; sur, Francisco Alaniz; este, Guillermo Ardón; y oeste, Indalecio Gonzalez; c) Cuatro manzanas extensión, cultivadas tres zaeate, guinea y una guineos, lindantes: norte, José Ibarra; sur, y este, Genaro Talavera; oeste, exponente. Todos encuéntranse montaña Namasí, esta jurisdicción;

Quien créase con derecho, opóngase dentro término de ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, cuatro tarde veinte Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Morales.—Rubén B. Jirón, Srío.

1824 3 1

Nº 5934

José Rito Zepeda, solicita título supletorio finca rústica, situada Santo Tomás, de este departamento, comarca de Ojo de Agua, denominada El Diamante de cuarenta manzanas manzanas extensión, dividido dos lotes, lindante primer lote: Felicitos Ríos, Andrés Cárdenas; sur, Rogeria Espino, José Rito Zepeda; oriente, Julina e Ildefonso Ríos; poniente, Valle de El Ojo de Agua. Segundo lote linda: norte, Julián Ríos; sur, carretera de Santo Tomás a Cinco Pinos enmedio Eduviges Cárdenas, Roque Mendoza; oriente, Isabel Quiroz; poniente, Julina Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Junio mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

1812 3 1

Nº 5930

Justo Pastor Gómez, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, cinco manzanas terreno ejidal, cultivado con café y guineos, con su respectiva casa habitación, lindando: norte, José Alfonso Paguaga sur, Alfonso Paguaga M., oriente, Enecón Mejía y Ruperto Zamora; occidente, Alfonso Paguaga, situada lugar denominado Los Planes.

Valórala quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Dipilto, veinticuatro Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Rodríguez B., Alcalde Municipal.

1810 3 1

Nº 5932

Miguel Angel Ríos, solicita título supletorio finca rústica situada Santo Tomás, este departamento, comarca Ojo de Agua, denominada El Rubí, de veinticinco manzanas y media, dividido dos lotes, lindante primero lote: norte, Julián Ríos; sur, Rogeria Espino; oriente, Juan Mendoza; poniente, Enrique García. El segundo linda: norte Félix Zepeda, camino en medio; sur, Rosa Osorio e Hilario Varela; oriente, Andrés Muñoz; poniente, Julio Espinal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Junio mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

1808 3 1

CITACION

Nº 55

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», para que a las diez de la mañana del día treinta y uno de Julio corriente, concurren a la oficina de la Compañía para celebrar la reunión general ordinaria que de conformidad con los Estatutos está mandada en esa fecha.

La oficina de la Compañía está situada en una pieza de la señora Cora Benard de Hurtado, frente a la Iglesia de La Merced.

Granada, Julio cuatro de mil novecientos cincuentitrés.—Fernando A. Cuadra L., Srío.

1858 3 1